



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 339-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 25 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 3315-2024/MDLC-GM-G, de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe N° 522-2024/MDLC-GlyDU-G-ING-NFBT, de fecha 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.° 432-2023-CG** se aprueba la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, donde en el punto 6.7 de la Directiva citada se establecen las funciones del encargado de dicha oficina: **"6.7 Oficina de Obras por Administración Directa**. El encargado de la OAD de la entidad, para la ejecución y supervisión de las obras por administración directa, tendrá las funciones siguientes:

- Remitir a la Oficina de Administración de la entidad o la que haga sus veces, la programación de ejecución de gasto para la ejecución anual de obras por fuente de financiamiento.
- Designar al Residente de Obra.
- Designar al Inspector de Obra, de corresponder.
- Requerir la contratación del Supervisor de Obra, de corresponder.
- Entregar al Residente e Inspector o Supervisor de Obra ejemplares del Expediente Técnico de obra aprobado con resolución correspondiente.
- Tramitar de forma oportuna el requerimiento de bienes y servicios realizado por el Residente de Obra.
- Tramitar en forma oportuna los presupuestos de modificaciones que se generen en obra.
- Atender los requerimientos de personal profesional, técnico y administrativo para las obras.
- Informar al órgano sancionador de la entidad, las infracciones del residente o Inspector de Obra al Reglamento Interno de Trabajo u otras normas aplicables, en caso corresponda.
- Coordinar con el órgano encargado de las contrataciones, las infracciones del Supervisor de Obra para la aplicación de penalidades, en caso corresponda.
- Consolidar e informar periódicamente al Titular de la entidad los avances físicos y financieros de las obras por administración directa.
- Realizar visitas inopinadas a las obras en ejecución por administración directa e informar los resultados al nivel correspondiente.
- Elaborar propuestas de normas, manuales, lineamientos, orientaciones u otros documentos complementarios de uso interno para la ejecución de obras por administración directa. Estos documentos deben ser elaborados con observancia de las disposiciones de la presente Directiva y son aprobados de acuerdo con las normas de gestión interna de la entidad.
- Asumir en forma temporal las funciones de Residente de Obra en casos excepcionales en los que, por licencia, descanso médico u otra causa justificada, deba ausentarse de la obra hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendarios consecutivos. En caso que la ausencia del residente supere dicho plazo o sus ausencias acumulen más de sesenta (60) días calendarios en un año, se debe designar un nuevo Residente de Obra. El responsable de la OAD asume temporalmente sus funciones hasta la designación del nuevo residente, lo que no puede exceder los quince (15) días calendarios."

Que, mediante **INFORME N° 522-2024/MDLC-GlyDU-G-ING.N FBT**, de fecha 13 de setiembre del 2024, el **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** recomienda al **GERENTE MUNICIPAL**, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 319-2024/MDLC-ALC; y con ello dejar sin efecto la encargatura como responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa – OAD; de tal forma que se pueda designar al Ing. Cristian Arnaldo Calero Alemán, como responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa – OAD, en adición a sus funciones; tal como lo exige la Directiva N° 017-2023/CG/GMPL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 339-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 25 de septiembre del 2024.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 3315-2024/MDLC-GM-G, de fecha 25 de setiembre del 2024, el GERENTE MUNICIPAL SOLICITA a la JEFE (E) DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, dejar sin efecto la encargatura como responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa – OAD, para así proyectar la designación del Ing. Cristian Arnaldo Calero Alemán, como responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa – OAD, en adición a sus funciones; tal como lo exige la Directiva N° 017-2023/CG/GMPL;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la asignación del ING. NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO, como responsable de la OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR en adición a sus funciones al ING. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMÁN, Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de La Cruz, como responsable de la OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OAD, de conformidad a la Directiva N° 0172023-CG/GMPL.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, al funcionario asignado, Gerencia Municipal y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

